



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA REGISTRO ELECTRÓNICO
ENTRADA
18/11/2016 14:41:09
201600051172

Sección Sindical de UGT en la Universidad de Córdoba

Presidente Mesa General de Negociación - Vicerrector de Personal
Gerente
Rectorado
Universidad de Córdoba

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVOCATORIA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y QUE NO SE DETRAIGA NINGUNA CUANTÍA COMO CONSECUENCIA DE UNA INCAPACIDAD TEMPORAL.

Estimados Presidente de la M.G.N. y Gerente, la Sección Sindical de UGT, DA TRASLADO POR ESCRITO DE LO SOLICITADO EN EL TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA SESIÓN DE LA M.G.N. DEL 17 DE NOVIEMBRE:

EXPONE:

Que en el BOJA nº 2019 del pasado 15 de noviembre de 2016, se publicó la [Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, de actualización del régimen de complementos para la situación de incapacidad temporal y de retribuciones para las ausencias por enfermedad o accidente que no den lugar a incapacidad temporal.](#)

Que mediante esta resolución, la Junta de Andalucía ha ampliado el listado de patologías que, por su "especial naturaleza y gravedad", serán causa del abono del cien por cien del complemento de incapacidad temporal por contingencias comunes y de la totalidad de retribuciones en los días de ausencia por causa de enfermedad.

SOLICITA:

Que se apliquen, en el ámbito de nuestra Universidad, los beneficios que supone esta medida de la Junta de Andalucía.

Que el listado de patologías, contemplado en la Resolución de la Junta de Andalucía, se consideren en nuestra Universidad como enfermedad grave a efectos de los dispuesto en el art. 3 apartado 5b de la [RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE MARZO DE 2013, POR LA QUE SE DETERMINA EL COMPLEMENTO DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.](#)

Que se convoque la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL COMPLEMENTO DE LAS PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, en el caso de que se considere necesario para la aplicación de lo solicitado.

Que no se detraiga ninguna cuantía como consecuencia de una I.T., mientras que no se concluya el trabajo de esta Comisión y se acuerde en la Mesa General de Negociación.

Córdoba, a 17 de noviembre de 2016

Aprovecho para saludarles cordialmente,

Fdo.: Antonio Lara González
Secretario de Organización de la Sección Sindical de UGT en la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	Uc1huNhmnmkTD15ioal44Q	Fecha	18/11/2016 14:41:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GOnceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=Uc1huNhmnmkTD15ioal44Q	Página	1/1

